

AR & As.
Andrade-Rodríguez & Asociados

2008
ESCANEAR

Dr. Cristian Rodríguez Durán
ABOGADO

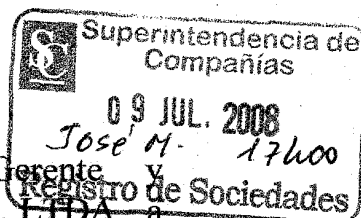
Expediente No. 160256

Quito, 08 de julio del 2.008

Señor :
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:
Presente.-

VALOR NOMINAL \$. 1,00

Nelly Amparo Andrade Andrade, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **CISOMATRAVEL CIA. LTDA.**, a usted le informo :



Ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito ,con fecha 26 de junio del 2.008 , se celebros la escritura pública de Cesión de Participaciones, que está debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 07 de julio del 2.008, quedando integrado el capital de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE	200	\$200,00
CIRA SOCORRO ANDRADE	200	\$200,00
TOTAL	400	\$400,00

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia.

Adjunto los siguientes documentos: Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en mención; copia de nombramiento de gerente general, cédula y papeleta de votación .

Firmo, con mi abogado patrocinador .

DR. CRISTIAN RODRÍGUEZ DURÁN
ABOGADO
MAT. 8266 C.A.P.

Nelly Amparo Andrade Andrade
C.I. 130 894 296 - D
GERENTE GENERAL

OK

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

INGRESADA AL SISTEMA

10-07-08

Portoviejo Oe1-07 (105) y Av. 10 de Agosto
Edif. Carrera 5to. Piso Oficina D-6
Telefax: 593-2 2 220443 Cel. 095 714-947
Casilla Judicial N° 3129
email: dr_c_rodriguez@hotmail.com
Quito - Ecuador

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1

2

3

4

5

6

7

CESION DE PARTICIPACIONES

8

9

10 SEÑOR DAVID SANTIAGO ALFARO GOMEZ DE
11 LA TORRE



16

A FAVOR DE LA

17

SEÑORITA NELLY AMPARO ANDRADE
ANDRADE

18

19

20

POR USD\$ 4.00

21

22

23

24

CVA

25

DI 2 COPIAS

26

5

27

28

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
2 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
3 hoy día, jueves, veintiséis de junio del año dos mil
4 ocho, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador,
5 Notario Trigésimocuarto de este Cantón,
6 comparecen los señores:- DAVID SANTIAGO
7 ALFARO GÓMEZ DE LA TORRE, soltero, por sus
8 propios y personales derechos, como CEDENTE; y, la
9 señorita NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE,
10 soltera, también por sus propios derechos, como
11 CESIONARIA; mayores de edad, ecuatorianos,
12 vecinos de este lugar, y hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, y dicen:-
que elevan a escritura pública la minuta que me
entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:-
Sírvase hacer constar en el registro de escrituras
17 públicas a su cargo, una que contenga la siguiente
18 Cesión de Participaciones de acuerdo a las
19 cláusulas siguientes:- PRIMERA:-
20 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
21 la presente escritura, por una parte, el señor:- DAVID
22 SANTIAGO ALFARO GÓMEZ DE LA TORRE,
23 por sus propios y personales derechos; quien actúa
24 en calidad de CEDENTE; y por otra parte, la
25 señorita NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE,
26 por sus propios y personales derechos en su
27 condición de CESIONARIA.- Los comparecientes son
28 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 solteros, domiciliadas en esta ciudad de Quito,
2 Distrito Metropolitano, plenamente capaces para
3 contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

4 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
5 otorgada el ocho de mayo del dos mil ocho, ante el
6 Notario Primero del Cantón Sucre, Abogado Juan
7 Bosco Moreira Alava, legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de
9 mayo del año dos mil ocho, se procedió a constituir
10 la compañía denominada CISOMATRAVEL
11 COMPAÑÍA LIMITADA; b) La Junta General
12 Extraordinaria y Universal de Socios de



CISOMATRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida
el veinte y cinco de junio del año dos mil ocho,
resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socio
DAVID SANTIAGO ALFARO GÓMEZ DE LA

17 TORRE, ceder y transferir cuatro participaciones
18 que posee dentro de la compañía, todo a favor de la
19 CESIONARIA señorita NELLY AMPARO
20 ANDRADE ANDRADE, en la cantidad que se hace
21 referencia; esto es, cuatro participaciones.-

22 TERCERA:- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En
23 consecuencia el CEDENTE, David Santiago Alfaro
24 Gómez de la Torre, transfiere a favor de la
25 CESIONARIA señorita Nelly Amparo Andrade
26 Andrade, sin reserva alguna todos los derechos y
27 obligaciones que tienen sobre las cuatro
28 participaciones por un valor nominal de un dólar

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 cada una, y que representa la suma total de cuatro
2 dólares.- Luego de esta transferencia, el capital de la
3 compañía queda integrado de la siguiente manera:—

5 SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
7 NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE	200,00
8 CIRA SOCORRO ANDRADE	200,00
10 TOTAL	400,00



12 CUARTA:- GASTOS.- Los gastos que demande la
13 celebración de la presente escritura pública, hasta su
14 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
15 de la CESIONARIA.- QUINTA:- ACEPTACIÓN.-
16 Los contratantes por sus propios derechos aceptan el
17 presente contrato en todas sus partes.- Usted señor
18 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la completa validez de este instrumento
20 público.- f) DOCTOR CRISTIAN RODRÍGUEZ
21 DURÁN- ABOGADO.- MATRICULA
22 PROFESIONAL NÚMERO OCHO MIL
23 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS- COLEGIO DE
24 ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la
25 minuta que los comparecientes la ratifican en todas
26 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
27 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
28 otorgantes por mi el Notario, aquellos se ratifican en

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8 DAVID SANTIAGO ALFARO GÓMEZ DE LA
9 TORRE

10 C.C. 170955409-9

11



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

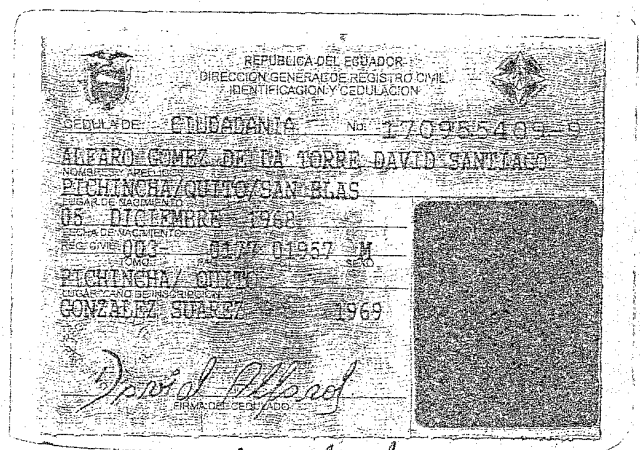
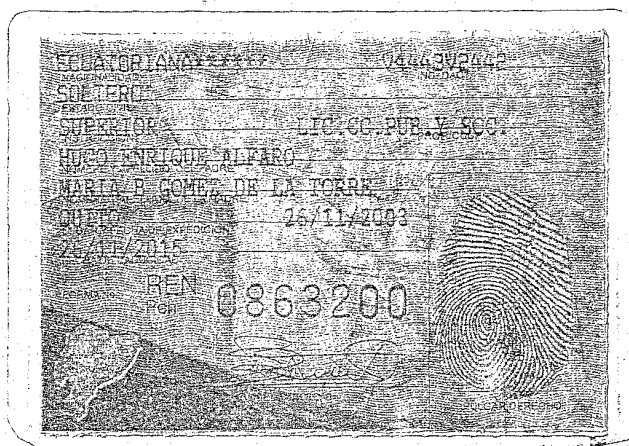
27

28

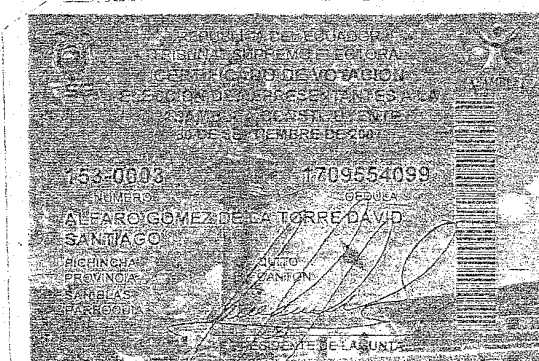
NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE
C.C. 130694296-0

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES. _____

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



David Alfaro



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado *LITILES*
en: *26* Folios
Quito, *26* Jun. 2008



Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 130694286-0

ANDRADE ANDRADE NELLY AMPARO

07/11/54 QUITO ECUADOR

23 MAYO 1970

06:30 03:40 00:00 5

MEMBRO SUCHES

BARRO DE CACHA 1970



ECUATORIANA ***** E133201222

ING. EMP. TURISTICA

ESCALDES E ANDRADE RONQUILLO

C/RA DEL ELEGRO ANDRADE VELIZ

QUITO 09/05/2007

09/05/2019

REN 2487553



Nelly Amparo Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130694286-0 0075168

ANDRADE ANDRADE NELLY AMPARO

CIUDAD QUITO

Barro de Cacha

Seccion Manabí de Cacha Rep. E. Total 28

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0011117

0575168 09/04/2008 15:45:33

0575168



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado

en: QUITO, 26 JUN 2008

Dr. Alfonso de Donato Salvador

Dr. Alfonso de Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE CISOMATRAVEL CIA. LTDA., CELEBRADO EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, ~~miércoles~~ 25 de Junio del 2008, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N22-118 y Veintimilla, siendo las 15H00 se reúnen los siguientes socios: Nelly Amparo Andrade Andrade, propietaria de ciento noventa y seis participaciones de un dólar cada una; la señora Cira Socorro Andrade, propietaria de doscientas participaciones de un dólar cada una; y, el señor David Santiago Alfaro Gómez de la Torre, propietario de cuatro participaciones de un dólar cada una, dando un total de cuatrocientas participaciones. En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

La Presidenta de la compañía Cira Socorro Andrade, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 y más de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

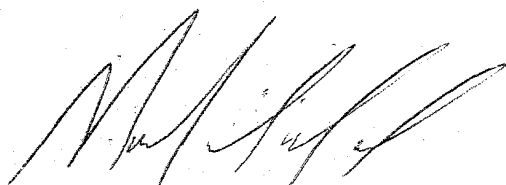
Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía; razón por la cual, siendo las 15H30 se instala la Junta actúa como Secretaría la señorita Nelly Amparo Andrade Andrade.

Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por el socio David Santiago Alfaro Gómez de la Torre, sobre la decisión de ceder sus participaciones que posee en la compañía y una vez que han renunciado al derecho de preferencia que tienen respecto de estas participaciones, se resuelve autorizar que el socio: David Santiago Alfaro Gómez de la Torre; ceda y transfiera sus participaciones en la cantidad de cuatro (4), de \$1,00 de valor cada una, a favor de la señorita NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE.

En consecuencia, el CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las 4 participaciones, dentro de la compañía.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta encarga a la Secretaria, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La presidenta levanta la sesión a las dieciséis horas.



NELLY AMPARO ANDRADE ANDRADE
C.I.
SECRETARIA AD-HOC



CIRA SOCORRO ANDRADE
C.I.

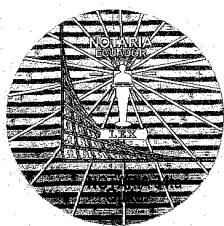


DAVID SANTIAGO ALFARO GÓMEZ DE LA TORRE
C.I. 170955409-9



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO,



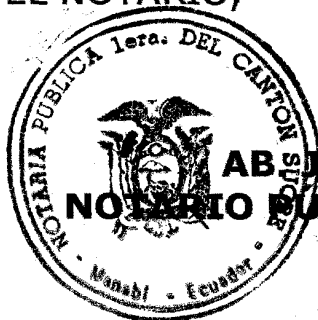
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

AB. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CISOMATRAVEL CIA. LTDA., DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2008, LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 02 DE JULIO DEL 2008

EL NOTARIO,



**AB. JUAN BOSCO MOREIRA ALAVA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCRE**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1708** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de mayo del dos mil ocho, tomo 139, correspondiente a la compañía "**CISOMATRAVEL CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

